





MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1843

1843

Noviembre 28 de 1843

En atención a que el Juez comisionado de San Lorenzo del Campo grande se ha perdonado a exponer que habia interesados en el arrendamiento de egidos que corren a su cargo, y que muchos arrendatarios teniendo sus documentos antiguos en estado de no poder ya leerse no han cuidado de renovarlos: queda facultado el mismo comisionado para hacer venenos los indicados documentos viejos, y para conceder arrendamiento de egidos bajo de una pensión moderada con calidad de menuda y amosonamiento, y se cobrará cuatro reales a los primeros y ocho reales a los nuevos arrendatarios por todo derecho de su diligencia, arreglándose a la pobreza de los interesados en inteligencia de que

Directo autorizando a su Jefe de San Lorenzo para transcribir documentos, deslinde y medidas dar en arrendamiento de egidos p. b. h. a. m. 1843

1736  
 17  
 1/6

presentada pimeramente la fórmula para lo que  
haya lugar.

López & Alonzo  
RD

Benito Martínez Varela  
Sec. int. Sub. Sup. Gob. no

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is significantly faded.]